



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

ADDENDA A LA CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Reunidos

De una parte, D^a Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D^a Carmen Collado Jiménez, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 15/07/21 y 20/09/21, respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en 2019, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.

Segundo.- Con posterioridad a la Orden de transferencias citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, mediante reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a la financiación en 2021 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.

Tercero.- En fecha 14/09/2021, se ha publicado la Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	■■■■■	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: ■■■■■	■■■■■
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 15/12/2021



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda, a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 284.862,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo único de la Orden de 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDA.- El pago se efectuará una vez firmada la presente addenda a la Cláusula Adicional Segunda, conforme a lo previsto en la citada Orden de 9 de septiembre de 2021.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito en 2019.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de Infancia

La Concejala Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Jerez de La Frontera

Fdo: Antonia Rubio González

Fdo. D^a Carmen Collado Jiménez

2

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificarfirma/	
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 15/12/2021